

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

VISTOS:

El Oficio Nº D000006-2021-GRC-SGDI, de fecha 22 de enero de 2021; Informe N° D000007-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2021; Resolución Ejecutiva Regional N° 10-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de enero de 2017; Resolución Ejecutiva Regional N° D000005-2021-GRC-GR, de fecha 06 de enero de 2021 y Proveído N° D000182-2021-GRC-GGR, de fecha 03 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el numeral 1) del literal b) del artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia de las políticas sectoriales y funciones generales, señala dentro de las funciones generales de los Gobiernos Regionales, la de elaborar y aprobar normas de alcance regional que regulen los servicios de su competencia;

Que, el **artículo 9º** de la **Ley Nº 27783**, **Ley de Bases de la Descentralización**, establece las dimensiones de la autonomía política, administrativa y económica de los Gobiernos Regionales; siendo así, la autonomía administrativa como la facultad de organizarse internamente y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, se aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806**, **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, que tiene por finalidad: promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado; siendo el caso que, mediante **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM**, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 27806**, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuerpo normativo que fue modificado mediante **Decreto Supremo N° 070-2013-PCM**;

Que, en el marco de las obligaciones de la máxima transparencia y de incremento de los niveles de la misma, todas las entidades de la Administración Pública, entre ellos, los Gobiernos Regionales, están obligadas a cumplir con lo establecido en el TUO acotado y su Reglamento;

Que, los literales b) y c) del artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece como de la máxima autoridad de la Entidad, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, respectivamente;

Que, el **artículo 4º** del **Reglamento de la Ley Nº 27806**, *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Púb*lica, aprobado por Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 070-2013-PCM, precisa que, la designación del funcionario Responsable de Entregar la Información de Acceso Público y del funcionario responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, debe efectuarse mediante **Resolución de la máxima autoridad de la Entidad**, que deberá ser publicada en el diario Oficial "El Peruano", y que, adicionalmente, la entidad debe colocar copia de la Resolución de designación en un lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante Resolución Ministerial N° N° 035-2017-PCM, de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública", que tiene por objeto: establecer los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; siendo el caso que, el artículo 7° de la Directiva glosada establece que, la implementación de la Directiva recae en el funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública y su Reglamento;

Que, mediante la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 10-2017-GR.CAJ/GR**, de fecha 06 de enero de 2017, se resolvió: "ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución";

Que, mediante Informe N° D000007-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa a la Gerencia General Regional que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 10-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de enero de 2017, se designó al Sub Gerente de Desarrollo Institucional como "Funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional", debido a que el Centro de Información y Sistemas, no tenía plaza de funcionario; no obstante y al haberse creado la plaza de confianza del Director del Centro de Información y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000005-2021-GRC-GR, de fecha 06 de enero de 2021, al Ing. Deivhy Paúl Torres Vargas, solicita designar mediante Resolución al Director de Centro de Información y Sistemas, como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional; siendo el caso que, el Informe N° D000007-2021-GRC-GRPPAT, de fecha 29 de enero de 2021, tuvo como sustento la información contenida en el Oficio N° D000006-2021-GRC-SGDI, de fecha 22 de enero de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; razón por la cual, mediante Proveído N° D000182-2021-GRC-GGR, de fecha 03 de febrero de 2021, la Gerencia General Regional, solicitó la emisión de la resolución correspondiente;

Que, es el caso que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional Nº D000005-2021-GRC-GR**, de fecha 06 de enero de 2021, se resolvió: "DESIGNAR, con vigencia del 01 de enero de 2021 al Ing. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS, en el cargo de: Director de Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional Cajamarca, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución"; por lo que, en concordancia a las funciones desarrolladas por el Centro de Información y Sistemas, establecidas en el artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 005-2017-GR.CAJ-CR, modificado por Ordenanza Regional N° 10-2017-GR.CAJ-CR, corresponde materializar la designación del cargo de Director de Centro de Información y Sistemas como Responsable de la Elación y Actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, el **literal d)** del **artículo 21°** de la **Ley N° 27867**, *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales*, establece que, **el Presidente Regional** (hoy **Gobernador Regional**), tiene las siguientes atribuciones: "(...) **Dictar** Decretos y **Resoluciones Regionales**"; en consecuencia, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado e informado, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la **Ley Nº 27783**, Ley de Bases de la Descentralización; **Ley Nº 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; **D.S. Nº 021-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **D.S. Nº 072-2003-PCM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificado por D.S. N° 070-2013-PCM y **Resolución Ministerial Nº Nº 035-2017-PCM**, que aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA SEDE

GOBERNADOR REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al CARGO de DIRECTOR DE CENTRO DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS del Gobierno Regional Cajamarca, como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Ing. DEIVHY PAUL TORRES VARGAS, en su condición Director de Centro de Información y Sistemas del Gobierno Regional Cajamarca, como RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, en el marco normativo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública e Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública, en atención a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la DESIGNACIÓN dispuesta en el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 10-2017-GR.CAJ/GR, de fecha 06 de enero de 2017.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>: DISPONER que Secretaría General, notifique la presente resolución, al **interesado** y a los **Órganos competentes** del Gobierno Regional Cajamarca, *para conocimiento y los fines de Ley*.

<u>ARTÍCULO QUINTO</u>: PUBLÍQUESE la presente resolución en el **Diario Oficial "El Peruano"** y en el **Portal** de **Transparencia** del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VISTOS:

El Memorando N° D144-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de marzo del 2023; Oficio N° D361-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 14 de marzo, Informe N° D9-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 14 de marzo del 2023, Acta N° 001-2023 del Convenio Colectivo Gobierno Regional Cajamarca y Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Gobierno Regional Cajamarca y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2023-GR.CAJ/GR de fecha 10 de enero de 2023; se resolvió: DISPONER, la Designación Temporal de Puesto, a partir de la fecha, al servidor CAS Ing. Sist. RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Nivel Remunerativo F-6;

Que, mediante el Memorando N° D144-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 15 de marzo del 2023, el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de conclusión de Designación Temporal en el cargo de Director Regional de Transformación Digital del Ingeniero de Sistemas RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, para **DESIGNARLO** en el cargo de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, con CLÁUSULA CUARTA del Acta N° 001-2023 del Convenio Colectivo Gobierno Regional Cajamarca y Sindicato Unitario de Trabajadores Sede Gobierno Regional Cajamarca, se consensuó la licencia sin goce de haber por designación de cargo, acordando que, "se otorga licencia sin goce de haber POR DESIGNACIÓN DE CARGO o elección popular, durante el periodo de designación o elección para los servidores del D. Leg. N° 1057 CAS que tengan contrato a plazo indeterminado (...)", la que resulta aplicable al Ingeniero de Sistemas RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, servidor de esta dependencia, que en mérito al convenio señalado se desvincula temporalmente de la entidad para lograr la DESIGNACIÓN en el cargo de confianza en el cargo dispuesto por el señor Gobernador Regional mediante el Memorando N° D144-2023-GR.CAJ/GR.

Que, mediante informe N° D9-2023-GR.CAJ-DRA-DP/GIAC, de fecha 14 de Marzo de 2023; emitido por el abogado Guillermo Iván Alcalde Castañeda de la DIRECCIÓN DE PERSONAL del Gobierno Regional de Cajamarca, CONCLUYE manifestando que el Sr. Ronald Heenry Velásquez Díaz, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo de Director Regional de Transformación Digital, Nivel remunerativo F-3, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, recomendando proceder a la emisión del acto administrativo que Designe al servidor Ronald Heenry Velásquez Díaz en el cargo de Director Regional de Transformación Digital.

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Conclusión de Designación y de Designación del funcionario de Confianza.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, LA DESIGNACIÓN TEMPORAL del Ingeniero de Sistemas RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL del Gobierno Regional Cajamarca, materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D31-2023-GR.CAJ/GR de fecha 10 de enero de 2023; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ingeniero de Sistemas RONALD HEENRY VELÁSQUEZ DÍAZ, en el cargo de confianza de DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL del Gobierno Regional Cajamarca, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y a los interesados para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional GOBERNADOR REGIONAL

